



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REZOLA CAÑETE

R.D. N° 187-2017-DIRESA-L-HRC-DE



RESOLUCION DIRECTORAL

Cañete, 08 de setiembre de 2017

VISTO:

El Memorando N° 198-2017-DIRESA-L-HRC-DE, de fecha de emisión 08 de setiembre de 2017, sobre asignación de funciones como Presidente del Comité de Mantenimiento de la Infraestructura del Hospital Rezola Cañete;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza Regional N°08-2014-CR-RL, se aprobó la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Rezola Cañete, que confiere en el inciso m) del artículo 7°, al Director Ejecutivo las funciones de Asignar a las unidades orgánicas del Hospital, otras funciones y responsabilidades de su competencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 171-2017-DIRESA-L-HRC-DE de fecha 11/08/2017 se CONFORMÓ el "COMITÉ DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL REZOLA CAÑETE" integrada por las unidades orgánicas allí signadas;

Que, de conformidad al Memorando del visto, y a efecto de optimizar y alcanzar los objetivos, metas y estrategias trazadas por la actual gestión, es conveniente Reestructurar el COMITÉ DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL REZOLA CAÑETE, conformada mediante Resolución Directoral N° 171-2017-DIRESA-L-HRC-DE de fecha 11/08/2017, señalándose a cada representante de la unidad orgánica que la integra, para la eficacia del acto administrativo;

Con el visado del Asesor Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital Rezola Cañete, y;

En mérito a las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo establecido en la Ordenanza Regional N°08-2014-CR-RL que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Rezola Cañete, que confiere en el inciso c) del artículo 8°, al Director Ejecutivo las atribuciones y responsabilidades de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. RECONFORMAR EL “COMITÉ DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL REZOLA CAÑETE, conformada mediante Resolución Directoral N° 171-2017-DIRESA-L-HRC-DE de fecha 11/08/2017, quedando integrada y representada por el funcionario y servidores públicos de las unidades orgánicas infra signadas:

<u>UNIDAD ORGANICA y REPRESENTACIÓN</u>	<u>CARGO FUNCIONAL</u>
<u>DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HRC</u> M.C. JAIME ROBERTH VALDERRAMA GAITAN-DIRECTOR EJECUTIVO DEL HRC	PRESIDENTE
<u>COORDINADOR DE PREVENCIÓN y CONTROL DE EMERGENCIA y DESASTRES DEL HRC</u> M.C ISABEL SOTELO VASQUEZ	SECRETARIA TÉCNICA
<u>UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES y MANTENIMIENTO</u> ING. INDUSTRIAL WALTER SILVIO HUAMÁN CARRILLO-JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES y MANTENIMIENTO DEL HRC	MIEMBRO
<u>UNIDAD DE LOGÍSTICA DEL HRC</u> RICHARD ENMANUEL CRUZ LLAJA - JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA DEL HRC	MIEMBRO

ARTÍCULO 2°.-El Comité precitado, se reinstalará en un plazo de 48 horas de notificada la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.-DISPONER que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente Resolución en la página web del Hospital Rezola Cañete;

ARTICULO 4°.- DERÓGUESE toda disposición administrativa que se oponga a la presente resolución.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;


 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 HOSPITAL REZOLA CAÑETE

 M.C. JAIME VALDERRAMA GAITAN
 DIRECTOR EJECUTIVO
 CMP.028182

DISTRIBUCION:

- () DIRESA
 - () Dirección Ejecutiva
 - () Dirección De Administración
 - () Unidad de Personal
 - () Archivo/Asesor legal
 - () Interesados
- JRVG/cena